LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 90/15

"CONTRATACION DE SERVICIOS DE HEMODIALISIS PARA EL GRAN ASUNCIÓN - AD REFERENDUM EJERCICIO 2016"

INFORME COMPLEMENTARIO Nº 1

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 08 días del mes de abril del año 2016, se presenta el Informe Complementario Nº 1, al Informe Final presentado en fecha 10 de marzo de 2016, la Evaluación de Oferta la **LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 90/15 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE HEMODIALISIS PARA EL GRAN ASUNCION - AD REFERENDUM EJERCICIO 2016"**, elaborado en base a lo establecido en el Articulo 26 la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y el Art. 61 del Decreto N° 21.909, que reglamenta la Ley N° 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y el Decreto N° 5.174, por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003 y demás artículos concordantes, a efectos de elevarlo a consideración de la Presidencia del Instituto de Previsión Social y por su intermedio al Consejo de Administración.

ANTECEDENTES.

Que, la Comision Evaluadora, recibe en fecha 28 de marzo de 2016, la Nota Interna SC Nº 023-0141/16 del Consejo de Administracion, identificada como expediente NOT-6584-2015-000149, de fecha 21 de marzo de 2016, , solicitó en Sesión Nº 023/16, de fecha 21 de marzo de 2016, la ampliación del informe final de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 90/15 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE HEMODIALISIS PARA EL GRAN ASUNCION"**, con relación a los siguientes puntos:

1.) Con relación a los oferentes y demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Funcion Pública", realizado a través del Sistema Integrado Nacional de Administración de Recursos Humanos (SINARH) o de la Secretaría de la Función Pública, con respecto a los empleados que conforman el plantel de remitido por cada una de las empresas consorciadas.

Respuesta de la Comision Evaluadora:

- En cumplimiento de las instrucciones recibidas desde la Secretaria del Consejo de Administracion, la Comisión Evaluadora solicitó por correo electrónico de fecha 28 de marzo de 2016, a la Oficina de Coordinación de la D.G.B.S, se amplíe el informe a los efectos de determinar si los empleados que conforman el plantel de las empresas oferentes, figuran en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública. Y si los mismos prestan servicios actualmente como funcionarios del Instituto de Previsión Social y en que área se desempeñan.

a.) SCARPE S.R.L: Con relación a esta empresa, el informe remitido por la Oficina de Coordinación determina que figuran en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) como vinculados a la Institución, las siguientes personas: 1) Dr. Luis Cabrera Solé con C.I.N° 400.418, funcionario permanente y; 2) Licenciado en Enfermería José Bernardo Brítez con C.I.Nº 5.272.714, funcionario permanente. Ambos funcionarios figuran a cargo del Servicio de Nefrología del IPS.

b.) CONSORCIO RENAL: Con relación a esta empresa, el informe remitido por la Oficina de Coordinación determina que figuran en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) como vinculados a la Institución, las siguientes personas: 1) Licenciado en Enfermería Carlos Ramón Lezcano con C.I.Nº 989.997, funcionario permanente; 2) Licenciado en Enfermería José Roberto Gómez Toledo con C.I.Nº 3.488.293, funcionario permanente; 3) Licenciado en Enfermería Rigoberto Duarte con C.I.Nº 3.369.406, funcionario permanente; 4) Licenciada en Enfermereria Letizia Noemi Alcaraz Tarlovski con C.I.Nº 900.540, funcionaria permanente; 5) Licenciado en Enfermería Martín Ledesma Galeano con C.I.Nº 1.770.822, funcionario permanente; 6) Auxiliar de Enfermería Alba Stella Mieres Adorno con C.I.Nº 2.046.455, funcionaria permanente; 7) Auxiliar de Enfermería Marta Fernandez, con C.I.Nº 3.641.714, contratada; 8) Licenciada en Enfermería Élida Ramona Rivas con C.I.Nº 1.512.088, funcioaria permanente; 9) Licenciada en Enfermería Lilian Ramona Portillo Vega con C.I.Nº 3.407.804, funcionaria permanente; 10) Licenciada en Enfermería Karina Morínigo Martínez, con C.I.Nº 2.017.009, funcionaria permanente; 11) Licenciada en Enfermería Rita Ramirez Benítez, con C.I.Nº 2.033.559, funcionaria permanente;

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Johanna Boll
Unidad Técnica de Contrataciones
D.G.B.S.

Lic. Diego Ramírez
Jefe Elaboración de Contratos
D.G.B.S.

Víctor Leiva Gómez
ABOGADO MAT. 11.158
DIRECCIÓN JURÍDICA - I.P.S.

Dra. Marta G. Caso Martínez
Abogada
Mat. N° 3.[illegible]

(los anteriormente citados figuran a cargo del Servicio de Nefrología del IPS) y; 12) Dra. Elena Isabel Schupp, con C.I.N° 3.517.489 contratada, quien figura a cargo del Servicios de Urgencias del IPS.

Ampliación del Informe Jurídico:

a.) SCARPE S.R.L.: Corresponde **ratificar** el informe jurídico, en cuanto al incumplimiento de lo previsto en el Art. 40 inc. a) de la Ley 2051/2003 por parte del oferente, ya que cuenta dentro de su plantel de trabajadores a dos funcionarios del Instituto de Previsión Social, que se desempeñan en el Servicio de Nefrología, por lo tanto, los mismos podrían intevenir en alguna etapa del procedimiento de contratación. No obstante, si a criterio de la Máxima Autoridad Institucional -que conforme al art. 28 de la Ley 2051/2003 posee la potestad de resolver sobre la adjudicación- los funcionarios del IPS que se encuentren vinculados a este oferente no tendrán intervención en alguna de las etapas del procedimiento de contratación, la oferta puede ser considerada como válida en cuanto al cumplimiento de los requisitos de carácter legal.

b.) CONSORCIO RENAL: Corresponde **rectificar** el informe jurídico, considerando que dentro de su plantel de trabajadores este oferente cuenta con varios funcionarios del Instituto de Previsión Social, que se desempeñan en el Servicio de Nefrología y, por tal motivo, los mismos podrían tener intervención en alguna de las estapas del procedimiento de contratación, vulnerado de esta forma las previsiones del Art. 40 inc. a) de la Ley 2051/2003, y en consecuencia se recomienda la desestimar la oferta. No obstante, si a criterio de la Máxima Autoridad Institucional -que conforme al art. 28 de la Ley 2051/2003 posee la potestad de resolver sobre la adjudicación- los funcionarios del IPS que se encuentren vinculados a este oferente no tendrán intervención en alguna de las etapas del procedimiento de contratación, la oferta puede ser considerada como válida en cuanto al cumplimiento de los requisitos de carácter legal

2.) Solicitar las siguientes documentaciones a las empresas: **a) Scarpe SRL**: Nota y documento emitido por la Dirección de Establecimientos de Salud, Afines y Tecnología Sanitaria - Comprobante de Ingreso de Expediente con el trámite de cambio de responsable técnico, Nota de presentación y Certificado de Servicio de Hemodiálisis emitido por la Superintendencia de Salud (Supsalud); **b) Consorcio Renal**: Certificado de Servicio de Hemodiálisis emitido por la Superintendencia de Salud (Supsalud), Certificado de Registro y Habilitación emitido por la Dirección de Establecimientos de Salud, Afines y Tecnología Sanitaria, Certificado particular de cada enfermera/o que cumple funciones a cargo de la Dra. Carmen Skell.

Respuesta de la Comision Evaluadora:

a.) SCARPE S.R.L:

- La Nota y documento emitido por la Dirección de Establecimientos de Salud, Afines y Tecnología Sanitaria - Comprobante de Ingreso de Expediente con el trámite de cambio de responsable técnico, Nota de presentación, fueron presentadas y recibida en fecha 28 de marzo de 2016, en la mesa de entrada del Departamento de Licitaciones y remitida en la misma fecha a la Comision Evaluadora.

- Siguiendo la directiva emanada por la Secretaria del Consejo de Administracion, se ha solicitado el Certificado de Servicio de Hemodiálisis emitido por la Superintendencia de Salud (Supsalud). Dicho documento fue presentado y recibido en fecha 30 de marzo de 2016, en la mesa entrada del Departamento de Licitaciones y remitida en la misma fecha a la Comision Evaluadora.

c.) CONSORCIO RENAL:

- El Certificado de Servicio de Hemodiálisis emitido por la Superintendencia de Salud (Supsalud), se encuentran en la carpeta de oferta de Consorcio Renal, en las siguientes páginas: 552 - Dr. Jose Davalos, pág. 555 - Prof. Dra Carmen Sckell y pág. 558 - Dr. Pedro Barudi.

- El Certificado de Registro y Habilitación emitido por la Dirección de Establecimientos de Salud, Afines y Tecnología Sanitaria, se encuentran en la carpeta de oferta de Consorcio Renal, en las siguientes páginas: 549 - Dr. Jose Davalos, pág. 550 - Prof. Dra Carmen Sckell y pág. 551 - Dr. Pedro Barudi.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Johanna Stoll
Unidad Técnica de Contrataciones
D.G.B.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Diego Ramírez
Jefe Elaboración de Contratos
D.G.B.S.

Víctor Leite Gómez
ABOGADO - MAT. 11.180
DIRECCION JURIDICA - I.P.S.

Dra. María G. Cazo Martínez
Médico Nefrólogo
R.U. 1.000.... I.P.S.

- El Certificado particular de cada enfermera/o que cumple funciones a cargo de la Dra. Carmen Skell, se encuentran en la carpeta de oferta de Consorcio Renal, a partir de la página 315 al 358.

RECOMENDACIONES DE LA COMISION EVALUADORA.

En base a lo expuesto anteriormente y de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4 PRINCIPIOS GENERALES de la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario; y los criterios de evaluación y calificación estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos, esta comisión Evaluadora eleva a consideración del Consejo de Administración con las sugerencias de desestimar la oferta presentada por la firma **SCARPE S.R.L**, debido a que la misma no se ajusta sustancialmente a lo dispuesto en la Normativa Legal Vigente *"que el mismo se encuentra dentro de las PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR"* del art 40 de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas en sus Incisos a) y b). y dentro de las prohibiciones establecidas en la Ley 1626/00 De la Función Pública, en su Artículo 60, y también por no cumplir con las documentaciones técnicas exigidas en la Sección VII, apartado F de los puntos 14 y 17 del Pliego de Bases y Condiciones y en base a la justificación expuesta en el apartado 11 del Informe Final; y como así también, se recomienda desestimar a la oferta presentada por la firma **CONSORCIO RENAL**, debido a que la misma no se ajusta sustancialmente a lo dispuesto en la Normativa Legal Vigente *"que el mismo se encuentra dentro de las PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR"* del art 40 de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas en sus Incisos a) y b). y dentro de las prohibiciones establecidas en la Ley 1626/00 De la Función Pública, en su Artículo 60, por tanto se sugiere **DECLARAR DESIERTA** la **LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 90/15 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE HEMODIALISIS PARA EL GRAN ASUNCION - AD REFERENDUM EJERCICIO 2016",** conforme al Art. 30° inc. b) *"...que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartará sustancialmente de ellas"* de la Ley.

Es nuestro informe.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Johanna Stoll
Unidad Técnica de Contrataciones
D.G.B.S.

.....

Lic. Johanna Stoll
Representante de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. D. Ramírez
Jefe Elab. Contratos

.....

Lic. Diego Ramírez Ferreira
Representante Certificado por la DNCP /Miembro fijo

Dra. Marta G. Cazo Martínez
Médico Nefrólogo
M.C.P.S.

.....

Dra. Marta Graciela Cazo Martínez
Representante de la Dirección de Gestión Médica Administrativa

Víctor Raúl Leiva Gómez
ABOGADO - MAT. 1.158
DIRECCION JURIDICA I.P.S.

.....

Abog. Víctor Raúl Leiva Gómez
Representante de la Dirección Jurídica